



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de febrero de 2022

**ACTA N°2**

**Res. N° 120/022**

**Exp. N°2021-25-1-005580**

**PAEMFE/SECRETARIA/am**

**VISTO:** la solicitud cursada por la Unidad Financiero Contable del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para solventar gastos de funcionamiento, traslados e imprevistos vinculados a la coordinación operativa de la Unidad Coordinadora del Programa para el año 2022;

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, se imputará en el Componente 5 – Unidad de administración y supervisión del Programa; Subcomponente 2 – Gastos de funcionamiento de la Unidad; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, hasta un monto de \$72.000 (pesos uruguayos setenta y dos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

II) que se realizó informe de disponibilidad 122/22 por un monto de \$72.000 (pesos uruguayos setenta y dos mil) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:**

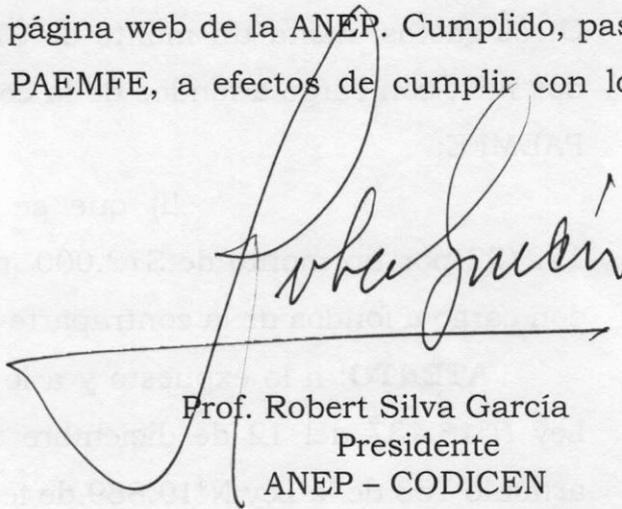
1) Autorizar el financiamiento para gastos de funcionamiento, traslados e imprevistos vinculados a la coordinación operativa de la Unidad Coordinadora de PAEMFE para el año 2022, hasta un monto total de \$72.000 (pesos uruguayos setenta y dos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a proceder a la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos hasta un monto de \$72.000 (pesos uruguayos setenta y dos mil) a favor del Sr. Raúl Nazar cédula de identidad, 3.029.670-8 y/o Cr. Alejandro Giovannini cédula de identidad 2.608.930-3

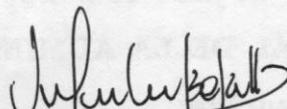
3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN